



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: martes, 06 de Junio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO

1719

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 24 de abril de 2017, publicado en el BOP num 81 de 27 de abril de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	106897.48€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	13910.48 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	37537 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	10100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	350 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	45000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	106897.48

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	106897.48
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	19670 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	365 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24062.48 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19500 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19300 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	106897.48

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 Auxiliar administrativo
Personal laboral	1 Ayuda a domicilio
Personal Laboral	1 Limpiadora a tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Olmeda de Cobeta a 2 de junio de 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE: Juan Antonio Calvo Padín